



**AUTORIZA CANCELACION DE REMUNERACIONES Y
DETERMINA CESE DE FUNCIONES DEL
PROFESIONAL DE LA EDUCACIÓN DOÑA PATRICIA
DEL CARMEN CASTILLO SEPULVEDA, POR
DECLARACION DE SALUD IRRECUPERABLE.**

DECRETO (E) N° 2062

CHILLAN VIEJO, 16 JUN 2017

VISTOS:

El D.F.L. N° 1-3.063 de 1980 del Ministerio del Interior. La Resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República. Artículo N° 149 de la Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales. D.F.L. N° 1 "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070, que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las Leyes que lo complementan". Ley N° 19.543 "Regula el traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las comunas que indican. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con sus textos modificatorios.

CONSIDERANDO:

a) Que la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez de la Superintendencia de Pensiones de la Región del Bio Bio – Chillán, mediante Dictamen N° 009.907/2017, ha dictaminado que la salud del Profesional de la Educación Doña **PATRICIA DEL CARMEN CASTILLO SEPULVEDA**, Docente de la Escuela Rucapequen de la comuna de Chillán Viejo, es irrecuperable y se le acepta su jubilación transitoria a contar del día siguiente del término del beneficio establecido en artículo 149° de la Ley N° 18.883, el cual señala el derecho a percibir por un plazo de seis meses, el total de sus remuneraciones de cargo del empleador, oportunidad a partir de la cual se declarará la vacancia del cargo y el cese definitivo de sus funciones a contar de la fecha que se indica en el presente decreto.

b) Decreto Alcaldicio N° 658 del 28.08.1992, que nombra a Doña **PATRICIA DEL CARMEN CASTILLO SEPULVEDA**, como docente en Calidad de Titular a contar del 28.08.1992, por 30 horas cronológicas semanales en la Escuela Rucapequen de la comuna de Chillán Viejo.

c) Decreto Alcaldicio (E) N° 1463 del 24.04.2017, que nombra a Doña **PATRICIA DEL CARMEN CASTILLO SEPULVEDA**, como docente en Calidad de Contrata desde el 01.03.2017 hasta 28.02.2018, por 14 horas cronológicas semanales en la Escuela Rucapequen de la comuna de Chillán Viejo.

DECRETO:

1.- **AUTORIZASE**, la cancelación de todas las remuneraciones que correspondan al Profesional de la Educación, Sra. **PATRICIA DEL CARMEN CASTILLO SEPULVEDA**, Cedula de Identidad N° [REDACTED] Profesor de Educación General Básica de la Escuela Rucapequen de la comuna de Chillán Viejo, quien por Dictamen N° 009.907/2017 de la Superintendencia de Pensiones de la Región del Bio Bio – Chillán, la que ha declarado su salud no recuperable, teniendo por tal motivo derecho a gozar de 06 meses de remuneraciones, conforme lo establece el artículo 149° de la Ley N° 18.883.

2.- **PROCEDASE**, en consecuencia a cancelar las remuneraciones correspondientes al Profesional de la Educación antes individualizado, beneficio que se hace efectivo desde el 29 de mayo de 2017, fecha desde que el Municipio fue notificado del dictamen de invalidez con ingreso N° 224798 por la Comisión Médica y hasta el 29 de Noviembre de 2017, fecha de término del plazo de 06 meses, establecido en artículo 149° de la Ley N° 18.883, produciéndose el cese definitivo de funciones y la vacancia de su cargo a contar del 30 de Noviembre de 2017.



Municipalidad
de Chillán Viejo

Dir. Administración Educación Municipal



3.- El gasto que irroga el presente decreto se imputará a la cuenta 215-21-01 "Personal de Planta" y 215-21-02 "Personal a Contrata" del Presupuesto del Área de Subvención Regular del Presupuesto de Educación.

ANOTESE, NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL / UAV / HHH / OES / MVY / RMR / ed

DISTRIBUCION: Contraloría Regional del Biobío-SIAPER, Secretaría Municipal, Interesado, Escuela, Educación, Carpeta Personal, Decreto de Pago, COMPIN, AFP Cuprum.

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE